

## CORRECCIÓN DE ERRORES

**Correcciones de errores al Reglamento (CE) n° 2304/2002 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2002, por el que se aplica la Decisión 2001/822/CE del Consejo, relativa a la asociación de los países y territorios de ultramar a la Comunidad Europea («Decisión de Asociación Ultramar»)**

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 348 de 21 de diciembre de 2002)

Se añadirá al Reglamento (CE) n° 2304/2002, que figura en la página 82, el anexo siguiente:

«ANEXO

### **ESTRUCTURA NORMALIZADA DE LOS DOCUMENTOS ÚNICOS DE PROGRAMACIÓN (DOCUP) PARA LOS PAÍSES Y TERRITORIOS DE ULTRAMAR**

#### **Parte A: Estrategia de cooperación**

*Resumen*

*Capítulo 1: Objetivos de la cooperación de la Comunidad Europea*

*Capítulo 2: Programa político de los países y territorios de ultramar (PTU)*

*Capítulo 3: Evaluación de la situación política, económica y social*

*Capítulo 4: Evaluación de la cooperación comunitaria presente y pasada*

*Capítulo 5: Estrategia de respuesta*

#### **Parte B: Programa orientativo**

*Capítulo 6: Programa orientativo*

El texto completo, incluidos el resumen y los capítulos 1 a 6 deberá limitarse a diez páginas, aproximadamente, más los anexos.

#### PARTE A: ESTRATEGIA DE COOPERACIÓN

##### **Resumen**

El DOCUP debe empezar con un resumen de media página. En él deberán indicarse los retos principales a los que deben hacer frente los PTU a medio y largo plazo; el objetivo principal del DOCUP; las razones principales para la elección del sector de concentración de la ayuda y la distribución global de los fondos.

##### **Capítulo 1: Objetivos de la cooperación comunitaria**

En esta sección, se declaran explícitamente los objetivos generales de la cooperación de la Comunidad Europea, según han sido establecidos en el Tratado CE, la reglamentación comunitaria, los acuerdos internacionales y la reciente declaración de la Comunidad Europea sobre política de desarrollo.

##### **Capítulo 2: Programa político de los PTU**

En esta sección debe proporcionarse una declaración sucinta de las ambiciones y objetivos del Gobierno, según se describen en los documentos políticos oficiales, los planes a medio o a largo plazo, las estrategias de reforma o los programas de desarrollo. La sección debe concluir con un esbozo de cómo se propone el Gobierno lograr estos objetivos.

##### **Capítulo 3: Análisis de la situación política, económica y social**

Deben incluirse las principales cuestiones y circunstancias de la política interna y los aspectos pertinentes del contexto externo, incluida la situación política, los aspectos comerciales, la situación económica y social, los aspectos ambientales y, por último, la sostenibilidad de las políticas actuales y los retos a medio plazo. Debe prestarse una atención especial a la evaluación de la gestión del gasto público y de la contratación pública.

Esta sección debe tener un carácter analítico y no ser meramente descriptiva. El análisis debe estar impulsado por el diálogo, elaborándose en estrecha cooperación con otros donantes (si procede) y con la implicación de protagonistas no estatales.

#### Capítulo 4: Evaluación de la cooperación comunitaria actual y pasada

Esta sección debe exponer brevemente los resultados y las enseñanzas derivadas de la cooperación comunitaria actual y pasada. Deben tenerse en cuenta las recomendaciones de las evaluaciones pertinentes sobre los PTU, los sectores o los proyectos específicos.

En un apartado sobre coherencia (combinación de políticas comunitarias) debe evaluarse la relación entre el DOCUP y otras políticas, recursos e instrumentos comunitarios. Deberán resumirse, en su caso, los programas de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros donantes.

#### Capítulo 5: Estrategia de respuesta

En esta sección deben exponerse las opciones estratégicas para la cooperación de la Comunidad Europea, especificando en qué ámbito o sector se concentrará la ayuda. Esa elección debe fluir de manera lógica a partir de:

- los **objetivos de la política** comunitaria,
- el **análisis** de la situación de los PTU y su **estrategia de desarrollo** que determinará la **pertinencia** y la **sostenibilidad** de la estrategia de ayuda,
- las conclusiones alcanzadas en el contexto de cualquier ejercicio de análisis existente de la «**combinación de políticas/coherencia**»,
- el montante orientativo de los **fondos** disponibles,
- las **enseñanzas derivadas** de las actividades comunitarias actuales y pasadas,
- la **complementariedad** con la ayuda de otros donantes importantes y con los programas del propio Gobierno. La ayuda comunitaria debe concentrarse en las áreas en las que tiene una ventaja comparativa o más **conocimientos especializados**.

#### PARTE B: PROGRAMA ORIENTATIVO

#### Capítulo 6: Programa orientativo

Este capítulo es una presentación del programa orientativo del DOCUP, basado en el análisis estratégico y plenamente coherente con el mismo. El programa orientativo forma parte integrante del DOCUP y en él deben incluirse las secciones siguientes:

##### *Paquetes financieros*

En esta sección debe incluirse un desglose de los montantes orientativos previstos en el noveno FED para el sector de concentración de la ayuda y (en su caso) otros sectores. Todo saldo restante no comprometido de los FED anteriores deberá también incluirse y utilizarse para apoyar las prioridades resumidas en la estrategia. El programa orientativo debe indicar también que será también posible financiar acciones específicas a través de partidas presupuestarias y debe precisar las áreas incluidas para recibir ese apoyo, aclarando al mismo tiempo que la financiación a través de partidas presupuestarias está sujeta a normas y reglamentación específicas y depende de la disponibilidad de fondos. Por último, conviene señalar que el noveno FED también incluye el «mecanismo de inversión» como instrumento financiero gestionado por el Banco Europeo de Inversiones, pero que dicho mecanismo de inversión no forma parte del programa indicativo. Todos los importes deberán consignarse en euros.

##### *Sector de concentración de la ayuda*

Esta sección debe contener información sobre los objetivos específicos y los resultados previstos en el sector de concentración de la ayuda y, en su caso, en otros sectores, así como la principal ayuda prevista. Debe también incluir las medidas políticas y de acompañamiento que deberá adoptar el Gobierno para contribuir a la puesta en práctica de la estrategia de respuesta. Deberá indicarse el montante previsto para cada sector. Se hará un análisis de las ventajas de adoptar un planteamiento de apoyo presupuestario en comparación con otros métodos, y dictaminar qué método sería más eficaz. Una conclusión favorable a un mecanismo de apoyo presupuestario (tanto directo como a través de un fondo fiduciario u otro sistema) también estaría sujeto a una valoración de la gestión de la hacienda pública y de la contratación pública en el sector de concentración de la ayuda, que sería necesario realizar antes de poder presentar una propuesta de financiación.

##### *Indicadores*

Deberán precisarse los indicadores de insumos, producto, resultados y, en la medida de lo posible, los indicadores de impacto en los ámbitos estratégicos incluidos en el sector de concentración de la ayuda. Dichos indicadores deberán tener en cuenta los criterios SMART (específicos, mensurables a corto/medio plazo, realizables, realistas y delimitados en el tiempo) e incluir un nivel de partida, una meta y una limitación temporal clara, para permitir su comparación en las revisiones anuales, intermedias y finales.

*Cuestiones transversales*

Será necesario prestar atención a la integración de los problemas transversales (cuestiones de género, medio ambiente, desarrollo institucional y capacitación) en los sectores de la ayuda.

El programa orientativo debe completarse con una serie de cuadros:

- un **contexto de la ayuda** respecto del sector de concentración, en el que se precisen los indicadores, las fuentes de verificación y las hipótesis. Deberán precisarse los insumos, el producto, los resultados y, en la medida de lo posible, los indicadores de impacto en los ámbitos estratégicos incluidos en el sector de concentración de la ayuda. Dichos indicadores deberán tener en cuenta los criterios SMART (específicos, mensurables a corto/medio plazo, realizables, realistas y delimitados en el tiempo) e incluir un nivel de partida, una meta y una limitación temporal clara, para permitir su comparación en las revisiones anuales, intermedias y finales,
  - un **calendario orientativo de compromisos y pagos**,
  - una **cronología de las actividades.**»
-